

Buenos Aires, *10* de mayo de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se ha suscripto la prórroga del contrato de comodato del inmueble sito en la calle Onas nº 491, integrado por las casas número 32, 33, 34, 35, 36 y 37, de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego), cedido a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación por el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución nº 734/93 se aprobó el contrato de comodato suscripto entre el presidente de la entidad bancaria nombrada y el Sr. juez nacional ordinario Dr. Hugo Alberto Boano, cuyo vencimiento tuvo lugar el 28-2-94;

Que a fs. 31 obra la prórroga del contrato mencionado -por el término de 180 días-, con vencimiento el día 1º de agosto próximo.

Por ello, consultado el Tribunal en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato suscripto el 1º de marzo de 1994, por el cual el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur cede a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el inmueble sito en calle Onas 491, integrado por las casas nº 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego) en carácter de comodato, hasta el 1º de agosto de 1994, con las condiciones allí expresadas.

2º) Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (B)